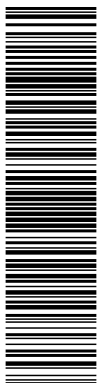


<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Acta Pleno 30_07_2020 (806925) 12.01.01 /2020/0008 (806925) 12.01.01/2020/0008</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: NIK3-M8LPU-IZ1QN Fecha de emisión: 7 de Septiembre de 2020 a las 12:46:20 Página 1 de 8</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 07/09/2020 12:27 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 07/09/2020 12:46</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 07/09/2020 12:46</p>



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Luis Manuel Partida Brunete (G.P.)

Concejales Presentes:

- D. Enrique Serrano Sánchez-Tembleque (G.P.)
- D.ª Rosa María García Fernández (G.P.)
- D.ª Lucía Paniagua Conesa (G.P.)
- D. José Luis López Serrano (G.P.)
- D.ª María Julia Tortosa de la Iglesia (G.P.)
- D. Jesús Fernando Agudo Sánchez (G.P.)
- D.ª Cristina Hernández Núñez (G.P.)
- D. Juan Miguel Gómez Cardeña (G.P.)
- D.ª Patricia Fernández Atienza (G.P.)
- D. Ignacio González Romero (G.P.)
- D.ª Beatriz Peralta Josa (G.P.)
- D. Manuel Ayora Santisteban (G.P.)
- D. Francisco Javier Sánchez Verdasco (G.C's.)
- D. Antonio Carrión Sánchez (G.C's.)
- D.ª María Belén Garrido Valencia (G.C's.)
- D.ª Mónica Capón Valle (G.C's.)
- D. Íñigo María Leal Zabala (G.VOX.)
- D. José Antonio García Campo (G.S.)
- D.ª Belén del Consuelo Rico García (G.S.)

Concejales Ausentes:

D. Jorge Arredondo Eizaga (G.VOX.)

Secretario:

D. Antonio Moya Jiménez

En Villanueva de la Cañada, siendo las nueve horas del día treinta de julio de dos mil veinte, se reunió, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación Municipal, con la composición que al margen se indica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria previamente convocada para este día.

Comprobado que existe "quorum" suficiente y que se encuentran presentes el Sr. Presidente y el Secretario, da comienzo la sesión que discurre conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

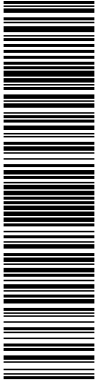
FASE DE RESOLUCIÓN

1.º.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. Abierta la sesión, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si tienen alguna enmienda que oponer al Acta de la sesión anterior, que ha

sido entregada a los miembros de la Corporación junto al Orden del Día de la presente sesión. No produciéndose intervención alguna queda aprobada, por unanimidad de los presentes, el Acta correspondiente a la sesión celebrada el día nueve de julio de dos mil veinte.

2.º.- EXPTE. 41.04.05/2020/0005. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 30_07_2020 (806925) 12.01.01 /2020/0008 (806925) 12.01.01/2020/0008	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NIK3-M8LPU-IZ1QN Fecha de emisión: 7 de Septiembre de 2020 a las 12:46:20 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 07/09/2020 12:27 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 07/09/2020 12:46	ESTADO FIRMADO 07/09/2020 12:46



2

A la vista del expediente instruido para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

En el expediente consta la documentación necesaria, así como el informe de Intervención, por lo que, por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

1º Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

2º Someter el expediente a información pública insertando el acuerdo de aprobación provisional en el tablón de Edictos de la Corporación por espacio de treinta días y publicando el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid para que los interesados legitimados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes durante dicho período.

3º En el supuesto de que no se formulen alegaciones durante el período de información pública, el presente acuerdo se considerará, por el transcurso del plazo señalado, automáticamente elevado a definitivo.

4º Producida la aprobación definitiva, el texto del acuerdo y de la Ordenanza aprobada, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5º Se faculta al Sr. Alcalde para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

ANEXO I

Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

El punto 4 del artículo 7º "Bonificaciones", queda redactado de la siguiente manera.

4. Se concederá una bonificación del 90 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones y obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

Para poder gozar de esta bonificación:

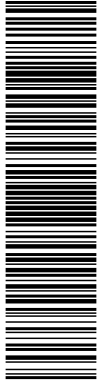
1. Se deberá acreditar un grado de discapacidad reconocido de al menos el 33%.
2. Se deberá acreditar la residencia habitual en el inmueble objeto de la construcción, instalación u obra.

En caso de que la construcción, instalación u obra afecten a los elementos comunes del edificio, bastará con que la acreditación la aporte cualquiera de los residentes en el edificio.

Esta bonificación se aplicará exclusivamente sobre la parte del presupuesto de las obras que correspondan a las obras o instalaciones que se realicen con esta finalidad, y no sean exigibles legal o reglamentariamente.


Además, se deducirá de la cuota íntegra, como máximo, el importe de la tasa de licencia que corresponda a dicha obra, no pudiendo ser negativa en ningún caso.

La concesión de esta bonificación tiene carácter rogado, siendo necesario el informe de un técnico municipal en el que se acredite las características de estas obras.



Documento verificable en https://portal.ayto-villacanada.es - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

3



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

Intervenciones: No se producen.

3.º.- EXPTE. 41.04.05/2020/0006. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE PISCINA, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

A la vista del expediente instruido para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la utilización de piscina, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

En el expediente consta la documentación necesaria, así como el informe de Intervención, por lo que, por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

- 1º Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la utilización de piscina, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.
- 2º Someter el expediente a información pública insertando el acuerdo de aprobación provisional en el tablón de Edictos de la Corporación por espacio de treinta días y publicando el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid para que los interesados legitimados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes durante dicho período.
- 3º En el supuesto de que no se formulen alegaciones durante el período de información pública, el presente acuerdo se considerará, por el transcurso del plazo señalado, automáticamente elevado a definitivo.
- 4º Producida la aprobación definitiva, el texto del acuerdo y de la Ordenanza aprobada, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- 5º Se faculta al Sr. Alcalde para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

ANEXO I

Tasa por la utilización de piscina, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Se introduce en la tabla "ENTRADA A PISCINA CUBIERTA" del artículo 6º "Cuota tributaria", las siguientes filas:

ENTRADA A PISCINA CUBIERTA			
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Empadronados</td> <td style="width: 50%;">No empadronados</td> </tr> </table>	Empadronados	No empadronados
Empadronados	No empadronados		

<i>ENTRADAS, BONOS y ABONOS</i>	<i>EUROS</i>	<i>EUROS</i>
Bono 20 usos mañana y tarde, de lunes a viernes, de 9 a 21:30 h, y sábados de 9:00 a 14:30 h.	55 €	66 €
Abono mensual alumnos: mañana y tarde, de L-V 09:00 a 21:30 h. y sábados y domingos de 9 a 14:30 h.	40,50 €	50,60 €
Bono mixto 20 usos mañana y tarde, de L-V 09:00 a 21:30 h. y sábados y domingos de 9 a 14:30 h.	47 €	56,40 €
Abono mensual mixto alumnos: mañana y tarde, de L-V 09:00 a 21:30 h. y sábados y domingos de 9 a 14:30 h.	55 €	66 €

Se introduce en la tabla "SALA MUSCULACIÓN" del artículo 6º "Cuota tributaria", las siguientes filas:

<i>SALA MUSCULACIÓN</i>	<i>Euros</i>	<i>Euros</i>
	Empadronados	No empadronados
Bono 10 usos Mañana de L-V 09:00 a 21:30 h. y sábados y domingos de 9 a 14:30 h.	21 €	31,50 €
Bono 20 usos Mañana de L-V 09:00 a 16:00 h. y sábados y domingos de 9 a 14:30 h.	27 €	40,50 €
Bono 20 usos Mañana y tarde, de L-V 09:00 a 21:30 h. y sábados y domingos de 9 a 14:30 h.	33 €	49,50 €
Abono mensual alumnos: mañana y tarde, de L-V 09:00 a 21:30 h. y sábados y domingos de 9 a 14:30 h.	35 €	52,50 €

Se introduce en la tabla "Pistas de tenis" y "Pistas de pádel" del artículo 6º "Cuota tributaria", las siguientes filas:

<i>Pistas de tenis</i>	<i>Euros/hora o fracción</i>	<i>Euros/hora o fracción</i>
	Empadronados	No empadronados
Laborables 9 a 15 h.	3,2 €	4,8 €
Bono 10 horas/fracción sin luz	36 €	54 €
<i>Pistas de pádel</i>	<i>Euros/hora o fracción</i>	<i>Euros/hora o fracción</i>
Laborables 9 a 15 h.	4,8 €	7,2 €
Laborables cubierta 9 a 15 h.	6,4 €	9,6 €
Bono 10 horas/fracción pista descubierta sin luz	53 €	79,50 €
Bono 10 horas/fracción pista cubierta sin luz	69 €	103, 50 €

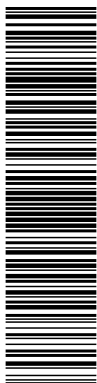
Se introduce el epígrafe "SERVICIOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS" en el artículo 6º "Cuota tributaria":

SERVICIOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS:

- Duplicado/copia de tarjeta identificativa (usuarios y alumnos) y para control de accesos, por extravío o pérdida. 2,00€




DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 30_07_2020 (806925) 12.01.01 /2020/0008 (806925) 12.01.01/2020/0008	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NIK3-M8LPU-IZ1QN Fecha de emisión: 7 de Septiembre de 2020 a las 12:46:20 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 07/09/2020 12:27 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 07/09/2020 12:46	ESTADO FIRMADO 07/09/2020 12:46



Documento verificable en: <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

5



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

– Duplicado/copia de pulsera identificativa (usuarios y alumnos) y para control de accesos, por extravío o pérdida. 3,00 €

Intervenciones: No se producen.

4.º.- EXPTE. 41.04.05/2020/0007. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ENSEÑANZAS ESPECIALES IMPARTIDAS EN ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa, se plantea por parte de la Concejalía promotora del presente acuerdo una enmienda al referido dictamen, tras advertir que la propuesta sometida al dicho órgano adolecía de un error, al omitir el régimen tributario aplicable a la inscripción por equipo liga de fútbol 7 (categoría senior y amateur).

Consecuentemente, el dictamen enmendado de la Comisión Informativa queda como sigue:

«A la vista del expediente instruido para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por enseñanzas especiales impartidas en establecimientos municipales.

En el expediente consta la documentación necesaria, así como el informe de Intervención, por lo que, por unanimidad, se dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo:

1º Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por enseñanzas especiales impartidas en establecimientos municipales.

2º Someter el expediente a información pública insertando el acuerdo de aprobación provisional en el tablón de Edictos de la Corporación por espacio de treinta días y publicando el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid para que los interesados legitimados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes durante dicho período.

3º En el supuesto de que no se formulen alegaciones durante el período de información pública, el presente acuerdo se considerará, por el transcurso del plazo señalado, automáticamente elevado a definitivo.

4º Producida la aprobación definitiva, el texto del acuerdo y de la Ordenanza aprobada, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5º Se faculta al Sr. Alcalde para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

6

ANEXO I

Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por enseñanzas especiales impartidas en establecimientos municipales.

Se introducen en el punto 1.1.- ESCUELAS MUNICIPALES DEL ÁREA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, del artículo 3º "Cuantías, exenciones y bonificaciones" la siguiente tabla de precios públicos:

ESCUELA DE TEATRO Y ARTES ESCÉNICAS				
ACTIVIDADES	TARIFA EMPADRONADOS (€)		TARIFA NO EMPADRONADOS (€)	
	INFANTIL	ADULTOS	INFANTIL	ADULTOS
Teatro infantil (5 a 8 años)	34,00		51,00	
Teatro infantil (9 a 12 años)	34,00		51,00	
Teatro adolescente iniciación (12 a 16 años)	50,00		75,00	
Teatro adolescente avanzado (12 a 16 años)	50,00		75,00	
Teatro joven (17 a 25 años)		60,00		90,00
Teatro adulto iniciación (más de 25 años)		46,00		69,00
Teatro adulto avanzado (más de 25 años)		46,00		69,00
Trailling vocal y canto en escena, infantil y adolescente (5 a 16 años)	34,00		51,00	
Trailling vocal y canto en escena, adulto (17 a 25 años)		34,00		51,00

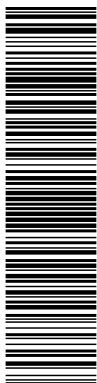
Se introduce en la tabla "ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES" del punto 1.3.- ESCUELAS MUNICIPALES DEL ÁREA DE DEPORTES, perteneciente al artículo 3º "Cuantías, exenciones y bonificaciones" las siguientes filas:

ACTIVIDAD	TASA EMPADRONADOS (€)	TASA NO EMPADRONADOS (€)
<i>Deporte adaptado (actividad)</i>	20.00	30.00
<i>Yoga (1 día)</i>	27.60	41.40

Se introduce en la tabla "BONIFICACIONES" del punto 1.3.- ESCUELAS MUNICIPALES DEL ÁREA DE DEPORTES, perteneciente al artículo 3º "Cuantías, exenciones y bonificaciones" las siguientes filas:


BONIFICACIONES	
<i>Los usuarios podrán beneficiarse de las siguientes bonificaciones teniendo que presentar el documento acreditativo actualizado. Ninguna de las bonificaciones será acumulable.</i>	
ACTIVIDADES DEPORTIVAS: - Discapacitados , debiendo acreditarse mediante documento administrativo válido y vigente otorgado por el organismo correspondiente. El grado de minusvalía deberá ser igual o superior al 33%.	20% DE DESCUENTO

Se introduce la tabla "COMPETICIONES DEPORTIVAS" en el punto 1.3.- ESCUELAS MUNICIPALES DEL ÁREA DE DEPORTES, perteneciente al artículo 3º "Cuantías, exenciones y bonificaciones"



Documento verificable en <https://portal.ayto-villanueva.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

7



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

ACTIVIDAD	TASA EMPADRONADOS (€)	TASA NO EMPADRONADOS (€)
Inscripción por equipo liga de fútbol 7 (Categoría senior y amateur)	950*	1.140

**Si al menos el 50% de los miembros del equipo son empadronados».*

Hallado conforme el dictamen enmendado que precede, en armonía con el mismo, por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

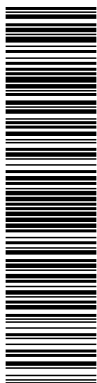
- 1º Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por enseñanzas especiales impartidas en establecimientos municipales.
- 2º Someter el expediente a información pública insertando el acuerdo de aprobación provisional en el tablón de Edictos de la Corporación por espacio de treinta días y publicando el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid para que los interesados legitimados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes durante dicho período.
- 3º En el supuesto de que no se formulen alegaciones durante el período de información pública, el presente acuerdo se considerará, por el transcurso del plazo señalado, automáticamente elevado a definitivo.
- 4º Producida la aprobación definitiva, el texto del acuerdo y de la Ordenanza aprobada, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- 5º Se faculta al Sr. Alcalde para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

Intervenciones: No se producen.

5.º.- EXPTE. 26.02.16/2016/0001. ENAJENACIÓN DE LAS PARCELAS 420-8-C Y 420-8-D DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 4 «LA PASADA» Y LA PARCELA 422-A-B DEL SECTOR 2 «LAS CÁRCAVAS».

Mediante acuerdo de 18 de mayo de 2020, se incoa el procedimiento administrativo ordinario nº. 26.02.16/2016/0001 para la enajenación de las parcelas 420-8-C Y 420-8-D del Plan Parcial del Sector 4 «La Pasada» y la parcela 422-A-B del Sector 2 «Las Cárcavas».

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Acta Pleno 30_07_2020 (806925) 12.01.01 /2020/0008 (806925) 12.01.01/2020/0008</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: NIK3-M8LPU-IZ1QN Fecha de emisión: 7 de Septiembre de 2020 a las 12:46:20 Página 8 de 8</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 07/09/2020 12:27 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 07/09/2020 12:46</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 07/09/2020 12:46</p>



Documento verificable en https://portal.ayto-villacanada.es - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

8

Al expediente administrativo se ha incorporado la justificación de la necesidad de celebrar el contrato junto el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato, el informe previo de fiscalización emitido por la Intervención Municipal y el informe de la Secretaría General.

El Pliego de cláusulas administrativas contiene las normas por las que se regirá el procedimiento de contratación, así como los criterios a tener en cuenta para valorar la oferta económicamente más ventajosa. El mismo, ha sido redactado conforme a las normas contenidas en el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria en tanto se desarrolle reglamentariamente el primero.

Conforme a la regulación contenida en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el presente contrato el Ayuntamiento Pleno tiene la condición de órgano de contratación.

Visto cuanto antecede, por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero. Aprobar el expediente 26.02.16/2020/0001 para la enajenación de las parcelas 420-8-C Y 420-8-D del Plan Parcial del Sector 4 «La Pasada» y la parcela 422-A-B del Sector 2 «Las Cárcavas».

Segundo. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares como ley fundamental del contrato.

Tercero. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que se aprueban con esta resolución y que se consideran parte integrante del contrato.

Cuarto. Anunciar la licitación en el perfil del contratante por medio de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Intervenciones: No se producen.

6.º.- EXPTE. 25.01.04/2006/0001. APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN CON ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL SECTOR 6 "LAS VIÑAS".

A propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno acuerda dejar sobre la Mesa el presente asunto a los efectos de revisar el estándar dotacional de viviendas de integración social contenido en el proyecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y ocho minutos, extendiéndose la presente Acta por mí, el Secretario, que, de conocer a los asistentes, de lo acordado y de que queda transcrita al Tomo ..., del Libro de Actas del Pleno de la Corporación, páginas de la ... a la ..., hojas con números de timbre del ... al ..., doy fe.

**Firmado electrónicamente
en la fecha y por los titulares de las unidades administrativas
identificados en el encabezamiento del presente documento**